



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, he otorgado delegaciones especiales, de conformidad y en los términos previsto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor de los siguientes Concejales:

D. Bonifacio Aguado Alba: a) Economía y Hacienda. b) Industria. c) Seguridad y movilidad y d) Coordinación de las Concejalías.

D<sup>a</sup>. Susana Cámara Zamorano: a) Educación, Cultura y Juventud. b) Festejos y Deportes. c) Asociaciones y otros colectivos.

D. Roberto López Martín: a) Agricultura y Ganadería. b) Medio ambiente, caminos, jardines y parques públicos. c) Agua y saneamiento.

D<sup>a</sup>. Marta Piñero González: a) Sanidad y Bienestar social. b) Tercera edad.

Las delegaciones otorgadas comprenden conforme determina el artículo 43. 5-b del ROF, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución le está reservada legalmente a esta Alcaldía.

Los Concejales Delegados quedan obligados a informa a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones realizadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado texto reglamentario, se hace público para general conocimiento.

En La Torre de Esteban Hambrán, a 4 de octubre de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Merino Molinet.

Nº. I.-5540